



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO CENTRAL Y PERSONAL CON MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO COMPLEMENTARIO NÚMERO 5100001619, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E288-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. OSCAR ALEJANDRO GÁMEZ VÁZQUEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El 21 de septiembre de 2017, "LAS PARTES" celebraron el contrato de prestación de servicio administrado de equipo de cómputo central y personal con mantenimiento y soporte técnico complementario 5100001619, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-011L6J001-E288-2017, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto modular para la realización del presente convenio lo siguiente:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere la prestación de servicio administrado de equipo de cómputo central y personal con mantenimiento y soporte técnico complementario, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Importe mensual	Importe por el Periodo
Única	1	Servicio	Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Central y Personal con Mantenimiento y Soporte Técnico Complementario	\$432,554.00	\$15,571,944.00
SUBTOTAL					\$15,571,944.00
I.V.A.					\$2,491,511.04
TOTAL					\$18,063,455.04

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de \$18,063,455.04 (DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100MN) mismo que incluye IVA a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

SEXTA.- LUGAR y PLAZO DEL SERVICIO.
(...)

Plazo.- El servicio será de 36 meses efectivos a partir del término de la fase de transición, una vez que se haya entregado el último perfil solicitado y este se encuentre operando óptimamente. En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en el contrato.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1.- De "LA COMISIÓN"

II.1.1.- La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

II.1.2.- Facultades.- El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha 11 de abril de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 201, de la Ciudad de México, Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.
5100002098

Rafael Checa Z, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg



2020
LEONÁ VICARIO



II.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa, No. 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su oportunidad.

II.1.4.- Solicitud de Convenio Modificatorio. - Mediante oficio DRMSG/00433/2020 de fecha 1 de abril de 2020, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la elaboración y suscripción del presente convenio, contando con la partida presupuestal número 32301, de acuerdo a la solicitud de pedido número 500007965.

II.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8**

II.2.- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.2.1.- Constitución. - Es una empresa constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, como se acredita con la Escritura Pública número 436 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Graciela Martínez Pérez, Notario Público número 62, del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.

II.2.2.- Facultades. - El C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez, en su carácter de Representante Legal, está facultado para obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial número 41,790 de fecha 18 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsó el original del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

II.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SAB071219T93.**

II.2.4.- Domicilio. - Señala como domicilio para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en Insurgentes sur No. 859, Piso 14, Colonia Ampliación Nápoles, en la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03840, Teléfono: 5540-2700, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dicha normatividad es aplicada de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los cardinales 49 del Reglamento con relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.

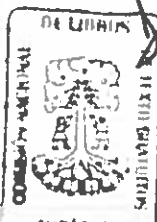
III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio tiene su sustento en los artículos 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 primer párrafo de su Reglamento y en la cláusula Décima (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA (Importe) y QUINTA (Plazo del Servicio) de "EL CONTRATO", a efecto de incrementarla para quedar de la siguiente forma:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Importe Mensual
Única	1	Servicio	Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Central y Personal con Mantenimiento y Soporte Técnico Complementario	\$177,253.70
Subtotal				\$177,253.70
I.V.A. 16%				\$28,360.59
Total				\$205,614.29
8 meses de servicio				\$1,644,914.34



SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.
5100002098

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Servidor NAS	2
Servidor de Aplicación	5
Servidor WEB	7
Esquipo de LapTop	15
Switch de Rack	2
UPS Rack	2

SEGUNDA. - IMPORTE. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de \$1,644,914.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 34/100MN), mismo que incluye IVA a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

TERCERA. - PLAZO DEL SERVICIO. - El servicio se realizará del primero (1º) de abril al treinta (30) de noviembre de 2020. En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en el contrato.

CUARTA. - GARANTÍAS

Endoso a fianza de cumplimiento. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el cardinal 11 de la Ley de maras, así como los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos la Ciudad de México, el día 1 de abril de 2020.

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL

C. OSCAR ALEJANDRO GÁMEZ VÁZQUEZ



